

Gobiernos locales tienen a su cargo elaborar los planes comunales del tema:

Expertos detallan acciones que pueden realizar alcaldes en temas de seguridad pública

La ley indica que les corresponde a las autoridades edilicias un rol preventivo frente a delitos que ocurren en sus territorios.

VÍCTOR FUENTES BESOAIN

El debate sobre seguridad pública, por los altos índices de violencia y las cifras récord de homicidios que enfrenta el país, cruza todas las conversaciones y debates nacionales y ha sido tema central en la campaña rumbo a las elecciones municipales del 26 y 27 de octubre.

Sin embargo, expertos electorales y en administración del Estado coinciden en que la Ley Orgánica de Municipalidades confiere a esos gobiernos locales un rol exclusivamente preventivo. Por lo mismo, acotan la discusión que puede producirse en el marco electoral para que ningún can-



ACCIONES. —Para prevenir, los municipios pueden hacer patrullajes, instalar cámaras de televigilancia y alarmas comunitarias y hacer campañas de educación. En la foto, un violento robo en el barrio Meiggs, en Santiago.

didato pueda sobrepasar sus atribuciones o incumplirlas.

En el artículo 5º, letra L, de ese cuerpo legal, se les entrega la tarea de “elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el plan comunal de seguridad pública”.

El académico Luis Jiménez, de la Facultad de Economía, Gobierno y Comunicaciones de la U.

Central, sostiene que, pese a la delimitación de funciones, “hay alcaldes que buscan tener atribuciones más coercitivas; por ejemplo, que los guardias municipales porten armamento o tengan las facultades para realizar detenciones ante delitos como robos a tiendas o viviendas, lo que está prohibido”.

Jiménez recalca que el carácter preventivo no implica pasividad. “Pueden crear direcciones comunales de seguridad pública, comprar vehículos, realizar rondas de vigilancia en zonas focalizadas o de riesgo (...). Si constatan un hecho delictual, eso sí, no pueden actuar directamente y deben denunciar a las policías”.

Opción de postular a recursos

Los municipios “pueden y deben realizar campañas de educación para la seguridad ciudadana ante delitos”, continúa Jiménez, y “están facultados para postular a recursos ministeriales para seguridad o al Fondo Nacional de Desarrollo Regional para, por ejemplo, financiar una comisaría en que las instituciones policiales comprometen el personal”.

El director ejecutivo del Centro de Estudios del Desarrollo (CED), Claudio Pérez, enfatiza la labor preventiva que deben asumir los alcaldes, pero lamenta que en períodos electorales “hay candidatos que prometen acciones de seguridad que van más allá de sus atribuciones y que no pueden cumplir”. Y acota que “es inevitable que, por el contexto de seguridad pública, los alcaldes entren a ese debate, pero no está en sus funciones la lucha directa contra la delincuencia”.

El investigador hace notar que en el rol de colaborar en la prevención en materia delictual, “se

produce una disparidad muy importante entre municipios, porque instalar cámaras de vigilancia o mejorar luminarias tiene altos costos económicos”.

Al respecto, plantea la relevancia de la alianza entre municipios para financiar proyectos y compartir experiencias.

Para el decano de la Facultad de Gobierno de la U. del Desarrollo, Eugenio Guzmán, “a nivel de los candidatos a alcaldes lo que importa es lo que se pueda implementar como política y no solo las estrategias para ganar una elección”.

Apuesta por municipios que estén en los lugares donde hay delitos y conectados con los ciudadanos para obtener información de primera fuente. Asimismo, considera que el combate del comercio ilegal es una labor edilicia que permite evitar desde incivildades a delitos. Dice que la colaboración entre comunas ayuda a prevenir delitos y no solo entre las que son colindantes. “El delincuente vive en una comuna, pero actúa en otra, y ahí la cooperación entre municipios se hace muy importante”, enfatiza.